CONTRATO DE SERVICIOS UM 002 DE 2022

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA CON NIT 890.980.917-1
CONTRATISTA:	LEONEL ANTONIO JARAMILLO CORDOBA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.035.389.571
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA
TIPOLOGÍA:	SERVICIOS
DISPONIBILIDAD:	NRO. 1067 DEL 14 DE JULIO DE 2022
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REMOCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE DERRUMBES EN VIAS TERCIARIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL 29 DE JUNIO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($59.902.480)
FECHA:	19 DE JULIO DE 2022

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del ordenterritorial, identificado con el N.I.T.890.980.917-1 representado legalmente por la Ingeniera **SORANYANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia paraperiodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol - Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 expedida en El Peñol Antioquia, debidamente facultada de conformidad con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1551 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de2015 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** de una parte, y dela otra el señor **LEONEL ANTONIO JARAMILLO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.389.571, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las sucesivas consideraciones: **1)** Que están acreditados los requisitos de idoneidad, experiencia y demás exigidos para suscribir el presente contrato. **2)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente certificada por la Secretaría de Hacienda. **3)** Que el municipio decreto la urgencia manifiesta medianteDecreto número 055 del 07 de julio de

2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Dadas las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REMOCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE DERRUMBES EN VIAS TERCIARIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL 29 DE JUNIO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Para el cumplimiento del presente objeto, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientesactividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte y disposición final de material heterogéneo por medio de vehículo tipo volqueta	Día	20	$500.000	$10.000.000
2	Servicio de Maquinaria amarilla para remoción de derrumbes	Hr	453	$110.160	$49.902.480
	TOTAL				**$59.902.480**

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARAGRAFO.** El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamenteacreditada y evaluada por EL SUPERVISOR (A) del contrato, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA TERCERA VALOR.** El presente contrato tiene un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($59.902.480) CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en actas parciales de avance. Dichos pagos se realizará previa presentación de factura por parte del contratista (o documento que haga sus veces), y los comprobantes de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.** EL CONTRATISTA se obliga, a la PRESTACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REMOCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE DERRUMBES EN VIAS TERCIARIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL 29 DE JUNIO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos del proceso, el Municipio de El Peñol no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo y a la vez tendrá las siguientes Obligaciones Específicas: **EL MUNICIPIO estará encargado de:** 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2). Efectuar de manera oportuna y tal y como se describe, el pago por los suministros.3). Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del funcionario designado para tal efecto como supervisor del mismo. EL SUPERVISOR (A) presentará informe final, sobre la ejecución física y financiera del objeto contractual en el momento de la liquidación delmismo. 4). Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente contrato. 5). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga al ejercicio de las siguientes acciones 1). Realizar la limpieza de las vías rurales y entradas de las viviendas

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

afectadas por material producto de derrumbes ocasionados por las fuertes lluvias de las últimas semanas. 2). Recoger y disponer adecuadamente el material producto de los derrumbes en las vías del Municipio de El Peñol, en el lugar dispuesto por el Municipio. 3) Tener disponibilidad de las herramientas (maquinaria) para la recolección de tierra producto de los derrumbes cada vez que se requiera, o cuando la supervisión lo considere necesario. 4) Dar respuesta oportunay efectiva ante las novedades del servicio, o solicitudes del cliente. 5) Disponer de recursos humanos, físicos, financieros y logísticos necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 6). Presentar de manera oportuna los informes que se le soliciten, resultado de las sugerencias, recomendaciones e informes del supervisor. 7). Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. 8). Las demás que sean necesarias de acuerdo a la naturaleza del contrato. Se resalta que **EL MUNICIPIO** de El Peñol sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere, sin que haya lugar al pago alguno por conceptos de prestaciones sociales y/o por cualquier otro concepto. Además de facilitarletoda la información y recursos necesarios, para el buen desempeño de las actividades a realizar. **CLÁUSULA SEXTA. ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual prevista en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. IMPOSIBILIDAD CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin autorización expresa y por escrito de EL MUNICIPIO, atendiendo su naturaleza *intuito personae*. **CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensióne indicando los eventos que puedan hacer determinable la reanudación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil,penal y contractualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ELMUNICIPIO, la determinación de la responsabilidad se hará por medio de providencia motivada, previa la investigación administrativa a que haya lugar, atendiendo lo preceptuado en los artículos 50 y concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las siguientes normas básicas, Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás que regulen el tema y que impidan suscribir el contrato. **PARÁGRAFO.** Para tal fin se consultó las páginas de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación y se corroboró que EL CONTRATISTA no aparece reportado como responsable fiscal y/o disciplinario, lo que permite inferir que se encuentra habilitado para contratar con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni de las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, con EL MUNICIPIO, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento ni pago

de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato, será efectuada por la **Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, deconformidad con la comunicación expedida por la Alcaldesa Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INFORMES.** EL SUPERVISOR (A) presentará informe final, sobre la ejecución física yfinanciera del objeto contractual en el momento de la liquidación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga EL MUNICIPIO por el presente contrato, queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al rubro:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1067	14 de julio de 2022	23202020091312	Estabilización de suelos en zonas de alto riesgo	$60.000.000
REGISTRO PRESUPESTAL		19 de julio de 2022	23202020091312	Estabilización de suelos en zonas de alto riesgo	$59.902.480

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de El Peñol de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, según el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 190 de 1995, Ley 789de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003 debe estar afiliado a los sistemas de pensiones y salud al menos por un término igual al del presente contrato. En cuanto al Sistema de Riesgos Laborales ELCONTRATISTA debe afiliarse al sistema de conformidad con la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. DOMICILIO.** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del contrato se deriven, el municipio de El Peñol - Antioquia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA.** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos: Conciliación, el cual se surtirá únicamente con el Procurador Delegado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo a la Ley 1285 de 2009. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificacióne interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.** De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011; en caso de mora o de incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones pactadas, EL MUNICIPIO, durante la vigencia del contrato, le podrá imponer, de manera unilateral, mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda eldiez por ciento (10%) del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden al CONTRATISTA. Ésta multa solo se podrá imponer o adelantar en forma subsidiaria a las sanciones previstas para el desacato a las órdenes del Supervisor o Coordinador. A su vez, enel evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, EL MUNICIPIO, mediante resolución

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

motivada, aplicará las siguientesmultas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007: **a).** Por no acatar las órdenes delSupervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo delcontrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se debe dar cumplimientoa la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EL MUNICIPIO. **b).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar. En cualquier caso, no podrán imponerse multas simultaneas por las mismas causas. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestospara la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, el Supervisor del Contrato designado por EL MUNICIPIO, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes ypertinentes, a fin de que EL MUNICIPIO, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio.Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO le impondrá mediante resolución motivada como sanción pecuniaria, una suma equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; dicho valor puede ser tomado directamente de lo que se le adeude al CONTRATISTA,quien autoriza el respectivo descuento con la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Son causales de caducidad y el MUNICIPIO podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo elprocedimiento legal, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, en las condiciones y términos consagrados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en cuanto le sean aplicables; la declaración de la caducidad puede dar lugar a aplicar las multas ola cláusula penal, según el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la iniciación de la entrega de los suministros se requerirá encontrarse al día en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTACIÓN.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Documentos de Justificación y Análisis de Conveniencia, b)Hoja de Vida Formato único, c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; d)Certificación aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social. e) Registro Único Tributario - RUT. f) Certificado de Responsabilidad Fiscal g) Certificado de procuraduría h) Cámara de comercio. I) Registro Único de Proponentes. J). La propuesta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la alcaldía municipal de El Peñol - Antioquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente

facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laboralesfrente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGALIZACIÓN.** El presente contratose legaliza con la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MÉRITO EJECUTIVO.** Si EL CONTRATANTE no cumple con el pago de los honorarios pactados y en el plazo establecido, EL CONTRATISTA estará facultado para obtener el recaudo de los honorarios a su favor y no pagados vía ACCION EJECUTIVA, dado el mérito que presta el presente documento, conteniendo una obligación clara, expresa y exigible proveniente del CONTRATANTE.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

Leonel Jaramillo.

SORANY ANDREA MARIN MARIN
ALCALDESA

LEONEL ANTONIO JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA

Funcionario / Contratista		Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Dora Emilsen Hernández Rivera Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		